



COPIA

IDPAC-INST.DIST.DE LA PART.Y ACC.COM. 30-11-2018 04:43:01

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

testar Cite Este Nr.:2018EE15157 O 1 Fol:16 Anex:0

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

ORIGEN: Origen: IDPAC - Direccion General/HERNANDEZ LLAMAS ANTONIO

DESTINO: Destino: CONCEJO DE BOGOTA/MARIA FERNANDA ROJASS

ASUNTO: Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION IDPAC 2018ER15942

OBS: Obs.: ANEXA 1 CD

Bogotá D.C., diciembre de 2018

Doctora

**MARIA FERNANDA ROJAS MANTILLA**

Concejal de Bogotá

concejalmafe@gmail.com

Ciudad

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**RADICADO: IDPAC 2018ER15942**  
**CONCEJO 2018EE16057**

Honorable Concejala.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, recibió la petición de la Honorable Concejal de Bogotá, con respecto a la gestión realizada por este Instituto. Así las cosas, procedemos a emitir respuesta en los siguientes términos:

1. *A la pregunta "¿Cuál es el plan general de acción del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC) y qué lugar ocupan allí las Juntas de Acción Comunal (JAC)? ¿Hay un plan específico para fortalecerlas? ¿Hay alguna reforma en curso que tiene que ver directamente con las JAC? Favor describirlas."*

#### RESPUESTA

Con respecto al plan general de acción de este Instituto, le informamos que el IDPAC, desde el inicio del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor Para Todos" cuenta con el Proyecto de Inversión 1088, que lidera la Subdirección de Asuntos Comunales - Estrategias para la Modernización de las Organizaciones Comunales en el Distrito Capital. La Subdirección anualmente programa las actividades necesarias para el cumplimiento de sus seis (6) metas, cada una de ellas dirigidas al fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal y Asojuntas en el Distrito Capital.

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal  
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51  
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930  
Correo electrónico: [atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co)  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

INIO



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

En el anexo N. 1 podrá encontrar el Plan Institucional o en la Página Web de Transparencia del Instituto a través del link:

<http://participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/plan-de-gasto-publico/2018>; seleccionando el documento denominado: Actualización N. 2 Plan de Acción Institucional.

El Plan de Acción Institucional de la presente vigencia, cuenta con seis (6) actividades y ocho (8) acciones específicas para el fortalecimiento de las Organizaciones Comunales, de la siguiente manera:

Meta proyecto de inversión asociada	Indicador PEI	META 2018	ACTIVIDAD	ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
Acompañar el 50% de las organizaciones comunales de primer grado en temas relacionados con acción comunal.	Porcentaje de organizaciones comunales de primer grado fortalecidas	12,5	Realizar el acompañamiento y divulgación a las organizaciones comunales de primer grado.	Establecer cronograma de visitas de fortalecimiento a las organizaciones comunales de primer grado	2/01/2018	28/02/2018
				Fortalecer por medio de capacitaciones y asistencia técnica a las organizaciones comunales en su estructura administrativa, jurídica, organizativa, electoral y financiera	2/01/2018	31/12/2018
Acompañar 100% de las organizaciones comunales de segundo grado en temas relacionados	Porcentaje de organizaciones comunales de segundo grado fortalecidas	100%	Realizar el acompañamiento y divulgación a las organizaciones comunales de segundo grado	Realizar actividades con las Organizaciones Comunes de segundo grado en las cuales se desarrollen temas jurídicos,	2/01/2018	31/12/2018



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Meta proyecto de inversión asociada	Indicador PEI	META 2018	ACTIVIDAD	ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
con acción comunal				administrativos y contables		
Atender 100 por ciento los requerimientos de inspección, vigilancia y control de las organizaciones comunales que sean identificadas como prioritarias por la Subdirección de Asuntos Comunales	Porcentaje de procesos de IVC realizados (priorizados y solicitados)	100%	Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado	Desarrollar las actividades tendientes a la apertura de los procesos de inspección y control que así o requieran Realizar el seguimiento a las acciones correctivas que resulten de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control realizadas a las organizaciones comunales	2/01/2018	31/12/2018
Generar una alianza con entidad pública o privada para el fortalecimiento de las JAC	Alianza con entidad pública o privada para el fortalecimiento de las JAC	1	Adelantar acciones dirigidas a las organizaciones comunales a través de alianzas y/o convenios con entidades públicas	Generar alianzas con entidades públicas o privadas para el fortalecimiento de las JAC	2/01/2018	31/12/2018
Promover y acompañar 125 acciones de participación ciudadana realizadas por organizaciones comunales	Acciones de participación ciudadana realizadas por organizaciones comunales	35	Promover y acompañar acciones de desarrollo de 125 organizaciones Comunales en el Distrito Capital	Acompañar acciones de participación ciudadana en las cuales se desarrollen actividades en pro del beneficio de la comunidad a través de las Organizaciones	2/01/2018	31/12/2018

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal  
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51  
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930  
Correo electrónico: [atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co)  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Meta proyecto de inversión asociada	Indicador PEI	META 2018	ACTIVIDAD	ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
comunales en el Distrito Capital	promovidas y acompañadas			Comunales en el Distrito Capital		
Implementar en el 100% una herramienta tecnológica que facilite la recolección masiva de la información que generen las organizaciones comunales de primer y segundo grado en el Distrito Capital y que deba ser analizada por el IDPAC en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control de las JAC	Porcentaje de implementación de la herramienta tecnológica para organizaciones comunales	30%	Implementar una herramienta tecnológica que facilite la recolección masiva de la información que generen las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado en el Distrito Capital y que deba ser analizada por el IDPAC en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control en las Juntas de Acción Comunal	Diseño y desarrollo de una herramienta que en tiempo real elabore y consolide estadísticas que permitan evaluar el grado de fortalecimiento institucional, así como la inspección, vigilancia y control a las Organizaciones comunales	2/01/2018	31/12/2018

Logros obtenidos a través del fortalecimiento a las Organizaciones Comunales:

a. Fortalecimiento de la organización comunal

La presente Administración garantizó que de forma transparente se llevara a cabo el proceso electoral de las organizaciones comunales de primer y segundo grado de Bogotá, para el periodo 2016 – 2020. Actualmente 1655 Juntas de Acción Comunal

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal  
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51  
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930  
Correo electrónico: [atencionala Ciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionala Ciudadania@participacionbogota.gov.co)  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

cuentan con el auto de reconocimiento de su personería jurídica, con 500.000 afiliados aproximadamente.

21.117 Dignatarios han sido electos y registrados en el IDPAC

A la fecha, el Instituto ha capacitado 1.287 Juntas de Acción Comunal en temas administrativos, contables, financieros y relacionados con la gestión de proyectos, buscando hacer más clara y transparente su gestión.

20 Asojuntas han sido fortalecidas en 53 Jornadas, como máximas instancias comunales en cada localidad.

Se realizaron 6.728 atenciones a público, siendo los temas más consultados los siguientes: depuración del libro de afiliados, manejo de tesorería, extralimitación de funciones, conflictos organizativos, elección de cargos vacantes por renunciadas y remoción de dignatarios.

Las competencias de esta entidad con respecto a las Juntas de Acción Comunal se encuentran definidas entre otras, en el artículo 10 del Acuerdo 06 de 2007, "*Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones*" y recaen sobre la Subdirección de Asuntos Comunales, la cual cuenta con el Proyecto de Inversión 1088 "*Estrategias para la modernización Organizaciones Comunales en el Distrito Capital*", cuyo objetivo apunta a propiciar herramientas para el cumplimiento misional de las JAC de primer y segundo grado en las 20 localidades del Distrito Capital; para ello este proyecto cuenta con metas que apuntan a acompañar dichas organizaciones en temas relacionados con acción comunal, para lo cual se realizan asesorías, capacitaciones y visitas a las organizaciones comunales en forma continua a lo largo de todas las Localidades en el Distrito Capital.

El presupuesto destinado para dar cumplimiento a las metas asociadas al proyecto de inversión 1088 "*Estrategias para la modernización Organizaciones Comunales en el Distrito Capital*", para la vigencia 2018 cuenta con un valor de TRES MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL PESOS M/Cte. (\$3.050.607.000).

De otra parte, con respecto al fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal, el Acuerdo 06 de 2007, "*Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones", establece en el numeral E del artículo 10:

(...) "E. Realizar el diagnóstico y determinar las necesidades de fortalecimiento de las organizaciones comunales en materia de inspección, vigilancia y control, como insumo para la ejecución de programas que deban desarrollar las demás dependencias según su competencia." Subrayado fuera de texto" (...) (Subrayado fuera de texto).

La Subdirección de Asuntos Comunales de esta entidad, realiza procesos de fortalecimiento los cuales se llevan a cabo en el marco de nuestras funciones y dialoga mediante diversos mecanismos de forma permanente con las organizaciones y sus dignatarios, ya que son ellos los responsables de la dirección y del manejo administrativo de cada junta y al ser los representantes elegidos por los afiliados.

De igual manera se ejecutan acciones relacionadas con la obligación institucional de ejercer el proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sobre las organizaciones comunales de primer y segundo grado, incorporando un enfoque sistémico y de gestión, basado en atributos de riesgos, buscando pasar de la reacción (quejas) a una intervención preventiva.

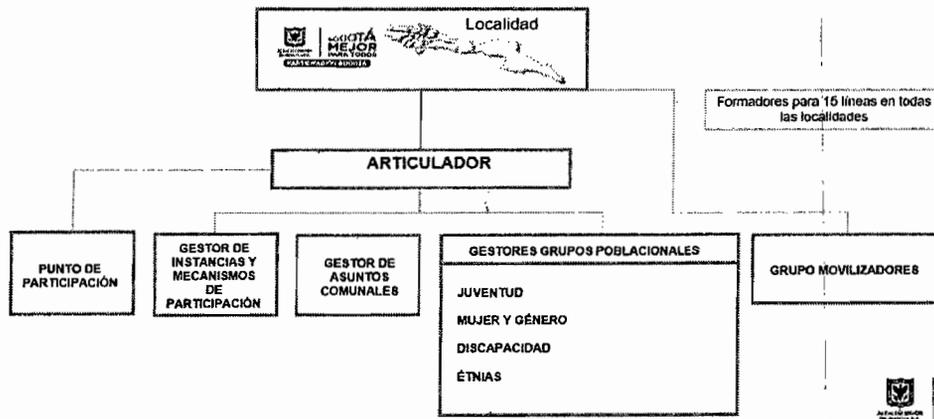
Igualmente, el IDPAC desarrolló una plataforma tecnológica que contiene información de las Organizaciones Comunales; la misma permitirá por primera vez al Distrito y a la comunidad, contar con información transparente y confiable en tiempo real, realizar consultas georreferenciadas, mejorar el proceso de inspección, vigilancia y control y expedir certificados en línea. En próximos meses podrá ser usada por la ciudadanía.

De igual manera, como parte de la estrategia de articulación territorial, y buscando fortalecer la presencia del IDPAC en las localidades, se implementaron 19 equipos locales de Participación en las localidades, con servicios como asesoría y acompañamiento a organizaciones comunales, sociales y de propiedad horizontal, oferta del portafolio de formación y toda la territorialización de acciones del Instituto, como se observa en la siguiente imagen:



## ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC



\*\*Nota: El punto de participación de la Localidad de Sumapaz es itinerante debido a las características del territorio

2. "¿Cuál es el lineamiento o criterio técnico y jurídico para ejercer su función de inspección, control y vigilancia, hacer el seguimiento y evaluar el desempeño de las JAC? Favor adjuntarlos y anexar documentos de soporte."

### RESPUESTA

El Acuerdo 257 de 2006 otorga al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC, la competencia de adelantar el proceso de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Organizaciones comunales de primero y segundo grado de la ciudad. Para este efecto, se debe adelantar lo consagrado en la legislación comunal (Ley 743 de 2002, y Decretos Reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008), y lo acordado en los estatutos internos de cada organización.

En consideración a la alta conflictividad que se encontró en el inicio de esta Administración al interior de las Juntas, se determinó diseñar y aplicar una metodología innovadora en cuanto a procedimiento y términos, para ejecutar las acciones de inspección vigilancia y control.

Por lo anterior, se optó por aplicar un "Piloto" en la localidad de Suba por su variada composición social, la diversidad de problemáticas y sobre todo el tamaño en cuanto





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

a número de Juntas, ya que si bien, no es la más grande, tampoco la más pequeña de la ciudad, aspecto último que permite concluir que el modelo se podría aplicar en cualquiera de las veinte (20) localidades de la ciudad.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las dificultades presentadas durante el año 2016 en las organizaciones comunales del Distrito, especialmente en los procesos de elecciones, gestión administrativa, financiera y el alto grado de conflictividad, se promovieron encuentros entre la Veeduría Distrital (Veeduría Delegada para Quejas y Reclamos) y el IDPAC, para analizar las dimensiones que describen la actividad comunal de la ciudad y las conductas y factores generadores de los conflictos en las organizaciones comunales de primer y segundo grado. Luego de una revisión de la casuística que se reportó al IDPAC y a otras entidades, en especial las de control, se concluyó que las mismas eran reiterativas en todas las localidades de la ciudad.

A partir de las conclusiones se realizaron mesas de trabajo entre las dos entidades y se propusieron acciones orientadas a desarrollar un piloto relacionado con la obligación institucional de ejercer el proceso de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) incorporando un enfoque sistémico y de gestión, basado en atributos de riesgos. Es decir, pasar de la reacción ocasionada por las quejas, a una intervención preventiva, como se ha mencionado.

Los elementos analizados permitieron identificar cinco (5) atributos para la construcción de la matriz de riesgos, a partir de la cual se definieron las acciones a seguir en la prueba piloto.

Los atributos considerados fueron:

- Manejo de Recursos Económicos: Observados los expedientes de las organizaciones este es un factor predominante generador de quejas y enfrentamientos al interior de las organizaciones.
- Número de Quejas: Un alto número de quejas, es un indicador de las problemáticas y de la posible desviación del objeto social de la persona jurídica.
- Administración de Espacios Públicos: Luego de adelantar mesas de trabajo con el DADEP y de revisar los expedientes de las organizaciones, se evidenció que, por estar relacionados con la administración de recursos y su destinación, esta



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

variable tiene una influencia trascendental en la generación de conflictos comunales y barriales.

- Número de Afiliados(as): Un alto número de afiliados y su no asistencia a las asambleas, dificulta la toma de decisiones con el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios; esta situación incrementa la posibilidad de conflictos y reprocesos en la toma de decisiones y, por ende, la solución de los problemas.
- Otros Actores del Entorno: Se consideró que hay intereses que superan lo comunal e inclusive lo barrial, que incide en los afiliados y dignatarios de las organizaciones, conllevándolos a enfrentamientos internos (influencia política e incumplimiento de las funciones de los dignatarios consagradas en la legislación comunal, intereses económicos, intereses particulares, entre otros).

Los atributos de riesgo establecidos en la matriz permitieron definir un tratamiento diferente y adecuado para cada grupo de organizaciones comunales, de acuerdo con la clasificación o categoría determinada

3. *"¿Existen diagnósticos, informes, consultorías, investigaciones, etc., sobre las fortalezas, dificultades, obstáculos, debilidades del IDPAC en el desarrollo de sus funciones frente a las JAC?, ¿Qué acciones se han llevado a cabo para superarlas? ¿Existen estudios sobre la estructuración o reingeniería de la entidad? Favor describirlos, teniendo en cuenta autor, diagnóstico realizado, conclusiones o recomendaciones, Etc. Aportar soportes."*

**RESPUESTA**

Teniendo en cuenta la situación encontrada a nuestra llegada a la entidad y la problemática que presentaba el Instituto en muchos aspectos y en particular frente a los comunales, le informamos que se realizó un análisis interno de los procesos y los trámites de la Subdirección de Asuntos Comunales, que allegamos en el CD adjunto. Este diagnóstico se ha desarrollado con el marco del proceso de análisis, racionalización y automatización de trámites, liderado por el Departamento Administrativo de la Función Pública y a nivel distrital coordinado por la Alta Consejería Distrital de TIC, entre 2017 y 2018. Como resultado del mismo se definieron los requerimientos del tema comunal, necesarios para que con recursos propios se lograra a través de la sistematización del proceso, mejorar los resultados de las inspección,





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

vigilancia y control a las juntas de Acción Comunal y a las Asojuntas, temas que se complementan con las acciones de fortalecimiento.

Con relación al interrogante acerca de si existen estudios sobre la estructuración de la entidad, en efecto encontramos que para el año 2014, se realizó un estudio denominado "Dignificación, Profesionalización y Territorialización de la Planta Permanente de Personal", una vez revisado el mismo y considerando la situación encontrada a nuestra llegada a la entidad, especialmente la problemática que presentaba el Instituto en muchos aspectos y en particular frente a los comunales, se identificó que la propuesta de dicho documento no correspondía a la hoja de ruta que la administración diseño para el cumplimiento de los fines y objetivos del Instituto. Por tal motivo, en el 2016 se diseñó la estrategia institucional<sup>1</sup>, a partir de las siguientes actividades:

- a. Evaluación del ámbito interno desde la valoración de los recursos (humano, financiero, tecnológico, físico) y de la identificación de fortalezas y debilidades.
- b. El análisis del entorno, a través de la evaluación de los referentes de planeación, como lo son el Plan de Desarrollo Distrital, las competencias normativas, y el presupuesto. Asimismo, se identificaron oportunidades y amenazas.
- c. Definición de la misión y visión de la Entidad.
- d. Construcción de la estrategia (enfoques, perspectivas, objetivos e iniciativas estratégicas y sus metas, indicadores, fechas de ejecución y responsables de su cumplimiento).
- e. Formulación de los proyectos de inversión de la Entidad para la vigencia del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos"

Lo anterior también implicó una revisión y ajuste al Sistema Integrado de Gestión del IDPAC, cuyos resultados se evidencian en la Resolución 242 de agosto de 2016 "por la cual se actualiza y adopta el mapa de procesos, la plataforma estratégica, el portafolio de bienes y/o servicios del IDPAC y la política, objetivos, niveles de responsabilidad y autoridad del Sistema Integrado de Gestión".

---

<sup>1</sup> Esto se puede ver en detalle en el Plan Estratégico Institucional 2016-2020, publicado en el link de transparencia y acceso a la información de la web del IDPAC:

<http://www.participacionbogota.gov.co/sites/default/files/2018-07/IDPAC-PE-PL-01%20Plan%20Estrategico%20Institucional%202016-2020%20v7.pdf>



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Mediante dicha Resolución, el Instituto adoptó el Modelo de Operación por Procesos Institucional, el cual permite organizar la gestión institucional a partir de la definición de procesos estratégicos, operativos, misionales, de apoyo y sus interrelaciones, con un enfoque basado en la identificación y satisfacción de necesidades de los grupos de valor. Este modelo surgió del análisis del marco normativo que determina el alcance de la gestión del Instituto y la visión estratégica de la Administración para fortalecer su gestión de cara al ciudadano y los recursos disponibles.

Desde la adopción del Modelo de Operación por Procesos, el Instituto ha emprendido acciones de mejoramiento continuo que permiten fortalecer su gestión con las organizaciones comunales, como la definición de estrategias integrales que articulan la promoción de la participación, el acompañamiento para el fortalecimiento de las organizaciones y la inspección, vigilancia y control. Estas estrategias se materializan en la operación de los procesos misionales establecidos y denominados "Promoción de la participación ciudadana y comunitaria incidente" e "Inspección, Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales".

En lo que se refiere al proceso de "Inspección, Vigilancia y Control de las Organizaciones Comunales", se viene desarrollando un nuevo modelo de fortalecimiento, cambiando del enfoque reactivo al preventivo para realizar una inspección anticipada y correctiva frente a las dificultades que las organizaciones comunales puedan presentar; de esta manera se fortalece al movimiento comunal a través de la promoción de ejercicios de transparencia y la rendición de cuentas a los afiliados, generando mayor confianza de la ciudadanía en la junta del barrio.

Igualmente, el IDPAC ha desarrollado la Plataforma de Inspección, Vigilancia y Control de Organizaciones Comunales. Esta plataforma permite por primera vez al Distrito y a la comunidad, contar con información transparente y confiable en tiempo real.

En este marco de acción y como parte de la gestión adelantada, el IDPAC planteó para las vigencias 2018 y 2019, desarrollar la siguiente estrategia enfocada en el cumplimiento de la normatividad vigente y en el fortalecimiento interno en búsqueda de optimizar la atención a la ciudadanía:

Estrategia de Racionalización de Trámites





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

En primer lugar, vale la pena resalta que los trámites objeto de esta intervención se relacionan directamente con temas Comunes, como se observa a continuación:

1. Inscripción o reforma de los estatutos de las organizaciones comunales de primer y segundo grado.
2. Constitución de más de una junta de acción comunal en un mismo territorio. (División territorial).
3. Cancelación de la personería jurídica de las organizaciones comunales de primero y segundo grado
4. Inscripción de los dignatarios de las organizaciones comunales de primero y segundo grado.
5. Apertura y registro de libros de las organizaciones comunales de primero y segundo grado. (Reemplazo de libros).
6. Reconocimiento de la personería jurídica de los organismos de acción comunal de primero y segundo grado.

Ahora bien, dando cumplimiento a lo establecido en la Estrategia de Racionalización de Trámites impulsada por el gobierno nacional y distrital, se formuló el plan de trabajo proyectado para las vigencias 2017, 2018 y 2019 incluyendo las siguientes acciones para dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente:

- ✓ Revisión de procesos y procedimientos.
- ✓ Análisis normativo.
- ✓ Estudio de métodos y tiempos (análisis funcional).
- ✓ Evaluación de factores internos: complejidad, costo, tiempo.
- ✓ Evaluación de factores externos: pago, PQR, auditorías, consulta ciudadana.
- ✓ Valoración de factores internos y externos; priorización de estrategias de racionalización.
- ✓ Inscripción del plan de racionalización en el SUI.
- ✓ Implementación de las acciones de racionalización priorizadas.
- ✓ Modificación y publicación de documentación del SIG.
- ✓ Virtualización y automatización en la herramienta "Sistema de Información de Organizaciones Comunes".
- ✓ Actualización de los trámites inscritos en el SUI en cuanto a requisitos, nombres, normatividad, y formulario.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

En las vigencias 2017 y 2018, se han adelantado los análisis documentales y normativos, y el estudio de métodos y tiempos (análisis funcional). Los resultados de este estudio están siendo utilizados para la valoración de factores internos y externos, con lo cual se establecerán las estrategias de racionalización a implementar.

En lo relacionado con la virtualización de trámites, actualmente se está trabajando en la depuración y optimización de los requerimientos funcionales que fueron entregados como resultado de la primera fase del proyecto; y, se están elaborando los Mock-Up correspondientes al formulario de registro de trámites que diligenciará el usuario para el ingreso de la solicitud inicial. Igualmente, se están realizando los Mock-Up para las pantallas de gestión interna como parte de la automatización de los procesos asociados a la gestión de los trámites. Los documentos soporte de este proyecto se encuentran disponibles para consulta en el literal f del numeral 6.1 del Link de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad, a continuación, se relaciona el enlace:

<http://participacionbogota.gov.co/transparencia/planeacion/politicas-lineamientos-manuales/plan-anti-tramites>

Se adjunta en el CD anexo lo relacionado con los requerimientos finales en los que se está trabajando para dotar a la entidad de las herramientas tecnológicas a las que se ha hecho referencia.

4. *"¿Cómo se gestiona el conocimiento en el IDPAC con relación a sus funciones y relacionamiento con las JAC?, ¿Qué tipo de investigaciones se realizan?, ¿Cuáles son sus productos?, ¿Cuál su presupuesto?, Favor aportar soportes."*

El IDPAC está en contacto permanente con las organizaciones comunales, con el fin de orientar su actuar frente a las obligaciones normativas y de carácter estatutario en términos administrativos, contables y legales.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

De igual manera como se informó en los numerales anteriores, a través del proceso de fortalecimiento se busca determinar el estado de la Junta de Acción Comunal, sin perder de vista la autonomía establecida en el artículo 8° de la Ley 743 de 2002.

Como complemento a la tarea de fortalecimiento organizativo a las Juntas, el IDPAC, a través de la Escuela de la Participación, desarrolla varias acciones encaminadas a gestionar el conocimiento en temas relacionados con mayor influencia de la JAC en sus barrios y territorios, en aspectos como:

1. Diseño, elaboración y publicación de elementos para la formación de los miembros de las Juntas de Acción Comunal. En este marco, se han definidos los contenidos de la Escuela de Formación Comunal, la cual cuenta con una metodología específica y materiales pedagógicos dirigidos a los miembros de estas organizaciones. Adicionalmente, cada una de las líneas de formación disponibles en el portafolio de la Escuela de Participación contiene elementos pedagógicos y conceptuales propios para las organizaciones comunales.
2. Recopilación de experiencias de participación incidente: En los procesos de formación, se han compilado microhistorias en las que se identifica la importancia de los comunales en las gestión, fortalecimiento e innovación de sus comunidades.
3. Las experiencias comunales han sido fuente para el diseño de los cursos que el IDPAC pone a disposición de la ciudadanía, por el ejemplo, el curso virtual "Acciones ciudadanas para construir la paz en los territorios", contiene las acciones ciudadanas realizadas por estas organizaciones en la construcción de paz.

Del mismo modo, la Escuela de Participación ha desarrollado un portafolio cuyos productos se orientan a fortalecer las juntas en aspectos relacionados con su liderazgo comunitarios y con desarrollo de procesos en sus territorios. Las líneas de trabajo ofrecidas son:

- Formación en herramientas para la participación incidente.
- Formación ciudadana para el ejercicio de los Derechos Humanos.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

- Formación en derechos y deberes ciudadanos en torno al reconocimiento y uso de lo público.
- Formación ciudadana para la accesibilidad y la inclusión social.
- Formación en diversidades y lucha contra la discriminación.
- Formación para la participación en la prevención de violencias y construcción de paz.
- Formación para el fortalecimiento comunitario y del tejido social.
- Formación para el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas en convivencia y solución de conflictos.
- Formación integral en liderazgo y asociatividad.
- Formación para la participación ciudadana en políticas públicas.
- Formación en control social como herramienta de participación ciudadana.
- Formación para el fortalecimiento de capacidades ciudadanas en la gestión de proyectos comunitarios.
- Formación en participación a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones
- Formación para la participación en el marco de la propiedad horizontal
- Formación para la participación y acción cívica para el bienestar y protección animal.
- Formación para la participación ciudadana en el cuidado y el respeto del ambiente.

Se adjunta en el CD anexo el portafolio de la Escuela de Participación del Instituto.

4. Desde la estrategia Uno + Uno Todos, Una + Una Todas, bajo el componente de proyectos e iniciativas de carácter social, el cual se ejecuta por medio de convocatorias públicas, se ha establecido una línea temática (de las 17 existentes) enfocada al trabajo con comunales y que se denomina: proyectos e iniciativas "*Que fortalezcan las capacidades organizativas y de gestión comunal*", en la que se han desarrollado iniciativas en diferentes localidades del Distrito Capital, incluyendo procesos prevalentes para las comunidades rurales, por medio del fortalecimiento y la promoción de los procesos de Juntas de Acción Comunal.
5. Durante la presente Administración y en torno a las obras menores con incidencia ciudadana, el IDPAC ha realizado 53 intervenciones en diferentes

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal  
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51  
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930  
Correo electrónico: [atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co)  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

localidades del Distrito Capital, tales como: Ciudad Bolívar, Chapinero, Santa Fe, Sumapaz, Bosa, Suba, Mártires, Usme, Usaquén, las cuales se ha contado con la participación activa de la comunidad, gracias a las gestiones realizadas en conjunto con las Juntas de Acción Comunal. De esta manera, se han realizado obras de recuperación y apropiación del espacio público con alto impacto social y participación ciudadana, por medio de la limpieza y embellecimiento de muros, fachadas, escaleras, y zonas de esparcimiento.

Dentro de las intervenciones se han realizado obras enfocadas al embellecimiento y a la adecuación de salones comunales y espacios utilizados por las Juntas para el fortalecimiento de la estructura social.

De igual manera y como parte de la fase de sostenibilidad del Modelo Uno más Uno, se han realizado clases de pintura, danza, actividad física con adultos mayores, talleres de lectura entre otros, ya que el fin último del Modelo es, no solo el fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, sino de la comunidad en general, en un esfuerzo conjunto por la mejora de la calidad de vida, así como la apropiación y cuidado del territorio que habitan, resaltando los valores propios de cada uno de manera innovadora e incluyente, exaltando las fortalezas del territorio con el fin de dar solución a las oportunidades de mejora encontradas y satisfacer las necesidades existentes

Lo anterior, con el propósito de mejorar la convivencia ciudadana, impulsar emprendimientos y velar por una sostenibilidad en el tiempo que permita una consolidación de acciones futuras, así como un alto impacto en las comunidades que se benefician, teniendo en cuenta que las Juntas de Acción Comunal son actores fundamentales para alcanzar los objetivos planteados en el desarrollo del modelo de participación ciudadana.

Dentro de las acciones llevadas a cabo hemos identificado un listado de valores que permiten tomar decisiones de manera objetiva y acertada. Entre éstos valores hemos identificado los siguientes: la participación activa e incluyente, la responsabilidad, la tolerancia, la gratitud, el respeto y la honestidad. Todos éstos plasmados en cada una de las obras y proyectos sociales desarrollados con los líderes comunales de cada territorio.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

5. *“¿Cuántos servidores públicos se encuentran actualmente trabajando en el IDPAC? ¿Cuántos de planta y cuantos por contrato? ¿Cómo están distribuidos en las localidades y se distribuyen las responsabilidades frente al número de JAC existentes en la actualidad? ¿Cuántas JAC les corresponde atender a cada uno de los servidores? ¿Cuál es la política de talento humano para los servidores públicos del IDPAC?”*

**RESPUESTA**

La planta de personal cuenta con 108 cargos, siendo claramente pequeñas frente a las necesidades de la entidad y en especial en temas de territorio con las juntas de acción comunal y las organizaciones sociales. Precisamente por esto el Proyecto de Inversión 1088 “Estrategias para la modernización de Organizaciones Comunales en el Distrito Capital”, busca acompañar a las organizaciones comunales de primer y segundo grado en temas relacionados con su misión, para lo cual se realizan asesorías, capacitaciones y visitas a las organizaciones comunales en forma continua a lo largo de todas las Localidades en el Distrito Capital.

De otra parte, la distribución de los funcionarios y contratistas de la Subdirección de Asuntos Comunales de este Instituto, así como el número de Juntas de Acción Comunal, se remiten en el CD adjunto en el archivo denominado “Distribución y atención territorial”.

Frente al tema de talento humano, a partir de la expedición Decreto Distrital 591 del 16 de octubre de 2018 “Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones” y considerando que este Modelo concibe al talento humano como el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y el logro de los objetivos y resultados institucionales, el IDPAC inició un proceso de diagnóstico para revisar el estado de avance de la Política de Talento Humano en la Entidad, identificando las acciones que permitirán el ajuste y actualización de las herramientas para gestionar adecuadamente el talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que les rigen en materia de personal y promoviendo la integridad en el ejercicio de sus funciones y competencias. En

x



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

resumen, con lo anterior se busca fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo principios de integridad y legalidad.

6. *"¿Existen veedurías ciudadanas que hagan control social a la actividad del IDPAC?, ¿Cuáles? ¿Cuál es el número de quejas y reclamos que se presenta mensualmente y anualmente ante el IDPAC por sus actuaciones?, ¿Cuáles son los principales motivos de quejas y reclamos provenientes de las JAC? Favor adjuntar informe de esta materia de los años 2017 y lo transcurrido de 2018."*

**RESPUESTA**

Este Instituto tiene conocimiento de la veeduría ciudadana denominada; "Veeduría Nacional de la Participación y Acción Comunal – VENACOM" reconocida por la Personería Distrital el día 29 de junio de 2018, con el radicado N° PDCPL 21-741, como fue informado por los ciudadanos por medio de la petición 2018ER14255. La misma se ha reunido con el IDPAC, para absolver inquietudes relacionadas con el fortalecimiento de la Juntas de Acción de Comunal, actuaciones jurídicas, IVC, sanciones, procesos disciplinarios, articulación con la Federación Comunal de Bogotá, entre otras.

Ahora bien, con relación a las quejas y reclamos que han llegado a la entidad, se tiene lo siguiente:

Para el año 2017 el total de quejas recepcionadas fue de 38; con relación a los reclamos el número corresponde a 25.

En lo que va corrido del año 2018 el número de quejas es de 27 y el número de reclamos es de 15.

Los principales motivos de quejas y reclamos son:

- Inconformidad de los ciudadanos en la atención brindada en los Espacios de Participación.
- Desacuerdo frente con una respuesta entregada por la Subdirección de Asuntos Comunales a un peticionario.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

- Entrega de certificados de cursos realizados por la Gerencia de Proyectos.
- Atención telefónica en el mes de enero ya que el PBX no se encontraba en funcionamiento luego del traslado a la sede nueva.
- Permitir que en los puntos de atención en localidades se pueda radicar.
- Inducción en temas comunales.

Con relación a los temas comunales, es de anotar que la mayoría de quejas que llegan son por problemas internos al interior de las Juntas de Acción Comunal, entre los cuales se destacan: (i) Problemas organizativos y comunitarios al interior de la JAC, (ii) La extralimitación de funciones de algunos dignatarios, (iii) Uso indebido de salones comunales, (iv) Abandono de cargos, (v) Falta de cuórum para la realización de las asambleas, entre otras.

7. *"¿Qué tipo de seguimiento, acompañamiento y vigilancia ejercen los organismos gubernamentales de vigilancia y control (contraloría, procuraduría, personería, defensoría, oficinas presidenciales) y no gubernamentales sobre el IDPAC? Descríbalos detalladamente."*

**RESPUESTA**

Frente a este punto es importante precisar, que las entidades de vigilancia y control, tales como la Contraloría, Procuraduría, Personería, Defensoría, oficinas presidenciales y no gubernamentales, tienen sus funciones establecidas, en algunos casos en la Ley, otros en Decretos y algunas en resoluciones; por lo tanto la función que ejercen frente al IDPAC es aquella que la ley les otorga. De acuerdo con lo anterior, tenemos que los entes de control que se mencionan a continuación, han realizado las siguientes funciones:

**Contraloría de Bogotá:** Vigila la gestión fiscal del IDPAC; en este sentido realiza visitas de auditoría gubernamental con el fin de verificar que la gestión pública que realiza el IDPAC, se haya realizado con economía, eficiencia, eficacia y transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Del proceso de auditoría, se obtiene como resultado un informe final, en el cual se encuentran reflejados los diferentes hallazgos que pueden ser de tipo administrativo, disciplinario, fiscal e incluso penal.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

En el marco de esta vigilancia la Contraloría de Bogotá ha realizado visitas gubernamentales durante la vigencia 2016, 2017 y 2018.

**Personería de Bogotá:** Vigila en virtud del poder preferente el cumplimiento de los derechos y deberes de los servidores públicos, en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Por medio de la cual se expide el Código Disciplinario Único". En cumplimiento de esta función la Personería ha realizado diferentes visitas administrativas al IDPAC, tendientes a verificar el trámite dado a peticiones, reclamos, procesos sancionatorios contras juntas de acción comunal, entre otros.

**Veeduría Distrital:** Desde el control preventivo, promueve el control social, fortalece la transparencia y la lucha contra la corrupción, en este sentido la Veeduría Distrital realiza visitas a las entidades donde realiza observaciones sobre diferentes procesos, para el mejoramiento de la Administración Pública. Con relación a los temas que maneja el IDPAC, la Veeduría ha realizado acompañamiento a la mesa de trabajo con medios comunitarios, a las mesas de trabajo con las Asojuntas y con la Federación Comunal de Bogotá y ha realizado visita administrativa para verificar la contratación, seguimiento a procesos administrativos sancionatorios, entre otros.

**Ministerio del Interior** - Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal: Es la máxima instancia en temas comunales y de participación. Es la segunda instancia en los fallos que emite esta entidad como resultado de los procesos administrativos sancionatorios adelantados contra las Juntas de Acción Comunal y sus dignatarios. A la fecha, de la totalidad de apelaciones que ha recibido, solamente en un caso actuó en una vía diferente a la de la primera instancia decidida por el IDPAC. Asimismo, se ha recibido el apoyo por parte del Ministerio para concertar posiciones frente a vacíos normativos, se ha recibido la asesoría y asistencia para el ejercicio de la función de inspección, control y vigilancia de la organización comunal.

8. *"¿Cuáles han sido hallazgos de los organismos de control durante las vigencias 2017 y 2018 en el IDPAC? ¿cómo se ha superado? ¿Cuáles han sido los informes de auditoría de cumplimiento, controles de advertencia, etc. Que han producido tales entes de control durante las vigencias 2017 y 2018? ¿Cuáles han sido sus hallazgos? favor anexar soportes."*



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

**RESPUESTA**

Durante la vigencia 2017 la Contraloría de Bogotá realizó Auditoría de Regularidad a la Vigencia 2016, correspondiente al Programa de Auditoría Distrital – PAD 2017 Código 34; producto de ésta, el ente de control documentó veintitrés (23) hallazgos de los cuales 5 tienen incidencia disciplinaria y 1 incidencia fiscal; se anexa el informe de auditoría respectivo.

De igual manera, durante la vigencia 2018 la Contraloría de Bogotá realizó Auditoría de Regularidad a la Vigencia 2017, correspondiente al Programa de Auditoría Distrital – PAD 2018 Código 042; producto de ésta, el ente de control documento ocho (8) hallazgos de tipo administrativo; se anexa el informe de auditoría respectivo.

Se adjunta en el CD anexo, archivo Excel "Hallazgos Contraloría de Bogotá IDPAC 2017 y 2018", en el cual se detallan los treinta y un (31) hallazgos referenciados anteriormente. (Ver hojas 2017 y 2018 – Columna C - HALLAZGO)

¿Cómo se han superado?

Para los veintitrés (23) hallazgos derivados del Informe de la Auditoría de Regularidad a la Vigencia 2016, correspondiente al Programa de Auditoría Distrital – PAD 2017 Código 34, la Entidad suscribió un total de treinta y cinco (35) acciones de mejoramiento, las cuales ha venido implementando y desarrollando durante la vigencia 2018; para estas acciones la Contraloría de Bogotá mediante informe final de Auditoría Regular, Vigencia 2017 PAD 2018 Código 042, radicado en el Instituto el pasado 21 de septiembre de 2018, informó la revisión y cierre de 22 acciones de mejoramiento; las restantes quedaron "abiertas en razón a que su fecha de vencimiento tiene límite el 31 de diciembre de 2018".

Para los ocho (8) hallazgos derivados del informe de la Auditoría de Regularidad a la Vigencia 2017, correspondiente al Programa Distrital de Auditoría – PAD 2018 Código 42, la Entidad suscribió en el mes de octubre de 2018, un total de trece (13) acciones de mejoramiento, las cuales ha venido implementando y desarrollando durante la vigencia 2018.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

Adicionalmente la Oficina de Control Interno realizó seguimiento, con corte a 30 de junio de 2018, al cumplimiento de las acciones documentadas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá; en dicho seguimiento se evidenció el cumplimiento al 100% de las acciones programadas a esa fecha; como complemento a lo anterior se realizará nuevo seguimiento a las acciones en ejecución a diciembre de 2018.

Se adjunta archivo Excel "Hallazgos Contraloría de Bogotá IDPAC 2017 y 2018", en el cual se detallan las cuarenta y ocho (48) acciones de mejoramiento suscritas, con relación a los treinta y un (31) hallazgos documentados por la Contraloría de Bogotá, para las vigencias 2016 y 2017. (Ver hojas 2017 y 2018 – Columna D – ACCION DE MEJORAMIENTO).

9. "¿Cuánto es el presupuesto anual del IDPAC? ¿Cuáles son sus fuentes? ¿cómo está distribuido? ¿Cuál es la distribución por rubros y localidades?, ¿Cuál es criterio de tal distribución? ¿Cuál es la asignación para cada programa, proyecto, plan o estrategia en la actualidad? Favor anexar soportes."

**RESPUESTA**

La siguiente tabla presenta el Valor Apropriado de Recursos del Instituto para las vigencias 2016 a 2018, la distribución por rubro y la asignación para cada programa y proyecto de inversión. La distribución del presupuesto se encuentra territorializada a nivel distrital y no por localidad.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR APROPIADO		
		VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018
3	GASTOS	\$ 27.263.735.000	\$ 30.254.126.000	\$ 36.776.936.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 11.832.735.000	\$ 14.247.409.000	\$ 15.218.043.000
3.1.1	SERVICIOS PERSONALES	\$ 9.635.602.266	\$ 10.655.884.942	\$ 11.463.710.361
3.1.1.01	Servicios Personales asociados a la nómina	\$ 6.944.783.127	\$ 7.651.278.000	\$ 8.092.144.000
3.1.1.02	Servicios personales indirectos	\$ 307.000.000	\$ 397.345.942	\$ 519.270.361



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

RUBRO	CONCEPTO	VALOR APROPIADO		
		VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018
3.1.1.03	Aportes patronales al sector privado y público	\$ 2.383.819.139	\$ 2.607.261.000	\$ 2.852.296.000
3.1.2	GASTOS GENERALES	\$ 2.181.229.534	\$ 3.519.804.331	\$ 3.754.332.639
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	\$ 441.632.734	\$ 382.120.000	\$ 492.797.606
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	\$ 1.734.596.800	\$ 3.132.484.331	\$ 3.256.335.033
3.1.2.03	Otros Gastos Generales	\$ 5.000.000	\$ 5.200.000	\$ 5.200.000
3.1.5	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 15.903.200	\$ 71.719.727	\$ 0
3.3	INVERSIÓN	\$ 15.431.000.000	\$ 16.006.717.000	\$ 21.558.893.000
3.3.1	Directa	\$ 15.183.440.588	\$ 16.004.740.000	\$ 21.558.893.000
3.3.1.14	Bogotá Humana	\$ 4.405.650.398		
3.3.1.15	Bogotá Mejor para Todos	\$ 10.777.790.190	\$ 16.004.740.000	\$ 21.558.893.000
3.3.1.15.07	Eje transversal - Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	\$ 10.777.790.190	\$ 16.004.740.000	\$ 21.558.893.000
3.3.1.15.07.42	Programa - Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	\$ 2.596.335.187	\$ 2.705.230.000	\$ 3.304.700.000
3.3.1.15.07.42.1080	Proyecto de Inversión - Fortalecimiento y modernización de la gestión institucional	\$ 2.596.335.187	\$ 2.705.230.000	\$ 3.304.700.000
3.3.1.15.07.42.1080.185	Proyecto Estratégico - Fortalecimiento a la gestión pública efectiva y eficiente	\$ 2.596.335.187	\$ 2.705.230.000	\$ 3.304.700.000
3.3.1.15.07.44	Programa - Gobierno y ciudadanía digital	\$ 369.400.000	\$ 661.000.000	\$ 815.500.000
3.3.1.15.07.44.1193	Proyecto de Inversión - Modernización de las herramientas tecnológicas del IDPAC	\$ 369.400.000	\$ 661.000.000	\$ 815.500.000
3.3.1.15.07.44.1193.192	Proyecto Estratégico - Fortalecimiento institucional a través del uso de TIC	\$ 369.400.000	\$ 661.000.000	\$ 815.500.000

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal  
Sede A: Calle 35 # 5-35 | Sede B: Av. Calle 22 # 68C-51  
Teléfonos PBX: 2417900 – 2417930  
Correo electrónico: [atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co](mailto:atencionalciudadania@participacionbogota.gov.co)  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

CONCEPTO	2019 PROGRAMADO
Proyecto de Inversión - 1088 "Estrategias para la modernización de las Organizaciones Comunales en el Distrito Capital"	\$ 3.046.418.000

Metas Proyecto 1088

1 - Atender en un 100% los requerimientos de Inspección, vigilancia y control de las organizaciones comunales que sean identificadas como prioritarias por la Sub Dirección de Asuntos Comunales	\$ 441.133.334
2 - Acompañar al 50% de las organizaciones comunales de primer grado en temas relacionados con acción comunal	\$ 1.482.033.333
3 - Acompañar el 100% de las organizaciones comunales de segundo grado en temas relacionados con acción comunal	\$ 54.000.000
4 - Generar 1 alianza anual con entidad pública o privada para el fortalecimiento de las JAC	\$ 34.000.000
5 - Promover y acompañar 125 Acciones de participación ciudadana realizadas por Organizaciones Comunales en el Distrito Capital.	\$ 204.518.000
6- Implementar en 100% una herramienta tecnológica que facilite la recolección masiva de la información que generen las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado en el Distrito Capital y que deba ser analizada por el IDPAC en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control en las Juntas de Acción Comunal	\$ 48.000.000
<b>Total</b>	\$ 2.263.684.667

Vale la pena resaltar que de este proyecto se tiene programado destinar \$2.263.884.667 para el fortalecimiento de las organizaciones comunales de las diferentes localidades de la ciudad; en este momento estamos en la fase de planeación conforme a las necesidades de dichas organizaciones y revisando el cierre de los procesos que se han llevado durante la vigencia; esto con el fin de realizar la distribución de recursos tanto



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

RUBRO	CONCEPTO	VALOR APROPIADO		
		VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018
3.3.4	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 247.559.412	\$ 1.977.000	
TOTAL GASTOS E INVERSIONES		\$ 27.263.735.000	\$ 30.254.126.000	\$ 36.776.936.000

¿Cuáles son sus fuentes?

El Instituto Distrital de Planeación y Acción Comunal – IDPAC, cuenta con una sola fuente de financiación, siendo: 01- Recursos del Distrito, detalle de la Fuente 12 –Otros Distrito.

¿Cuál es el criterio de tal distribución?

El criterio de distribución de los recursos corresponde a las necesidades de la entidad para dar cumplimiento a los objetivos, estrategias y programas del Plan de Desarrollo, así como a los proyectos de inversión registrados en Planeación Distrital, especialmente en lo relacionado con el Eje transversal 07 - Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia, Programas: 42 - Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía, 44 - Gobierno y ciudadanía digital y 45 - Gobernanza e influencia local, regional e internacional

10. "¿Cuál ha sido la ejecución del presupuesto en el año 2018? ¿Cuál es el presupuesto contemplado para el año 2019? ¿Cuánto se destinará exclusivamente a las JAC por cada localidad, rubro, proyecto, etc? Favor anexar soportes."

**RESPUESTA**

En el CD anexo se adjunta el archivo denominado: Ejecución Presupuestal 2018 corte nov 30.

¿Cuánto se destinará exclusivamente a las JAC por cada localidad, rubro, proyecto etc? Favor anexar soportes.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

CONCEPTO	2019 PROGRAMADO
Proyecto de Inversión - 1088 "Estrategias para la modernización de las Organizaciones Comunales en el Distrito Capital	\$ 3.046.418.000

Metas Proyecto 1088

1 - Atender en un 100% los requerimientos de Inspección, vigilancia y control de las organizaciones comunales que sean identificadas como prioritarias por la Sub Dirección de Asuntos Comunales	\$ 441.133.334
2 - Acompañar al 50% de las organizaciones comunales de primer grado en temas relacionados con acción comunal	\$ 1.482.033.333
3 - Acompañar el 100% de las organizaciones comunales de segundo grado en temas relacionados con acción comunal	\$ 54.000.000
4 - Generar 1 alianza anual con entidad pública o privada para el fortalecimiento de las JAC	\$ 34.000.000
5 - Promover y acompañar 125 Acciones de participación ciudadana realizadas por Organizaciones Comunales en el Distrito Capital.	\$ 204.518.000
6- Implementar en 100% una herramienta tecnológica que facilite la recolección masiva de la información que generen las Organizaciones Comunales de primer y segundo grado en el Distrito Capital y que deba ser analizada por el IDPAC en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control en las Juntas de Acción Comunal	\$ 48.000.000
<b>Total</b>	<b>\$ 2.263.684.667</b>

Vale la pena resaltar que de este proyecto se tiene programado destinar \$2.263.884.667 para el fortalecimiento de las organizaciones comunales de las diferentes localidades de la ciudad; en este momento estamos en la fase de planeación conforme a las necesidades de dichas organizaciones y revisando el cierre de los procesos que se han llevado durante la vigencia; esto con el fin de realizar la distribución de recursos tanto



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

humanos como presupuestales acorde con los requerimientos identificados en el territorio.

11. *"¿Cuántos controles políticos se han realizado al IDPAC en el periodo comprendido entre 2016-2018 relacionados con las JAC? ¿Cuáles han sido los temas cuestionarios y respuestas del IDPAC? Favor anexarlas."*

**RESPUESTA**

Dentro del ejercicio del control político realizado por parte del Honorable Concejo Distrital, el Instituto ha sido requerido en cinco ocasiones, mediante oficios de citación acompañados de los respectivos cuestionarios relacionados con los temas de Juntas de Acción Comunal. Anexamos respuestas a dichos cuestionarios en el CD adjunto.

12. *"¿Cuántos y cuáles han sido los proyectos de acuerdo radicados en el Concejo Distrital de iniciativa del IDPAC que tienen que ver con las JAC durante el periodo 2016-2018? ¿Cuáles se han convertido en Acuerdo Distrital y cuáles no? ¿Cuáles han sido las razones por las cuales no se han convertido en Acuerdo del Concejo? Descríbalas detalladamente."*

**RESPUESTA**

El Instituto no ha radicado iniciativas en esta Corporación; sin embargo acompañamos y participamos en las mesas de trabajo lideradas por los diferentes concejales para la elaboración del Acuerdo sobre los lineamientos por la Política Pública que permitirán avanzar en aspectos fundamentales de las organizaciones comunales, tales como: la creación de una cultura en las organizaciones de acción comunal, en donde se garantice una participación real y efectiva; dar a los organismos comunales herramientas tecnológicas, para la gestión de proyectos e iniciativas que fomenten el fortalecimiento de las redes ciudadanas mediante distintas acciones y estrategias que logren desarrollar el sentido de pertenencia hacia la comunidad, contribuir al desarrollo, formación y generación de capacidades para mejorar la gestión y organización que logre objetivos de desarrollo local y se constituya una interlocución eficaz y efectiva con la Administración Distrital.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

13. "¿Cuántos y cuáles han sido los proyectos de ley radicados por la Alcaldía de Bogotá D.C. que desarrollen, modifiquen, eliminen o adicionen en el Congreso de la República la Ley 743 de 2002 para realizar su gestión? ¿Cuál es su estrategia para superarlos?"

**RESPUESTA**

Por solicitud de la Secretaría Privada de la Alcaldía de Bogotá, este Instituto identificó cambios que podrían ser realizados sobre la Ley 743 de 2002, para ser entregados al nuevo Gobierno nacional para la nueva agenda legislativa. Los principales aspectos que ameritan una reforma legal deberían contemplar temas relacionados con Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos, con medidas y estrategias que permitan mecanismos preventivos y de fortalecimiento; ampliar, potenciar y reforzar las funciones de la asamblea de los organismos comunales; con relación a las Comisiones de Convivencia y Conciliación, se debe ser más riguroso y otorgarles mayores potestades para que puedan dirimir los conflictos que se presentan al interior de la organización; con relación a las sanciones que se pueden imponer a las JAC, sería de gran ayuda que se incorporara la facultad de imponer multas.

Este tema se detalla más a profundidad en la respuesta dada a la pregunta 15 del presente cuestionario.

14. "¿Qué obstáculos y vacíos normativos encuentra el IDPAC a su cargo? ¿Qué aspectos y lineamientos debe cubrir un proyecto de Acuerdo o de ley para mejorar el funcionamiento y desempeño del IDPAC en el momento actual frente a las JAC? Descríbalos detalladamente."

**RESPUESTA**

Los obstáculos y vacíos con los cuales nos hemos encontrado en el ejercicio de nuestras funciones, en muchos casos tratan sobre problemática y conflictividad al



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

interior de las Juntas de Acción Comunal y la forma de resolverlos, situación ésta que obstaculiza la buena gestión y administración de esas organizaciones; asimismo hemos encontrado vacíos en temas relacionados con cuórum en las asambleas, la depuración de libros de afiliados, la administración de bienes, la usurpación de funciones, la remoción de dignatarios, entre otras, así como frente a las herramientas legales del Instituto para intervenir en estos temas, teniendo en cuenta la amplitud que temas como la autonomía y la independencia comunales generaron.

La Ley 743 de 2002 mediante la cual se desarrolló el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal, y sus Decretos reglamentarios 2350 de 2003 y 890 de 2008 (compilados en el Decreto 1066 de 2015), son la base normativa que regula todo lo concerniente a las Juntas de Acción Comunal de Colombia.

En este sentido el artículo 18 de la Ley 743 de 2002, establece que de acuerdo con los conceptos, objetivos, principios y fundamentos del desarrollo de la comunidad, los organismos de acción comunal de primero, segundo, tercer y cuarto grado se darán libremente sus propios estatutos.

Teniendo en cuenta la problemática surgida de estatutos desactualizados e inadecuados, esta Administración conjuntamente con las Asojuntas y la Federación Comunal, ha desarrollado una estrategia integral, orientada a fortalecer y modernizar las organizaciones sociales, comunales y comunitarias de Bogotá, buscando generar mayor capacidad de gestión, independencia, autonomía y sostenibilidad de sus proyectos e iniciativas.

Hemos adelantado una serie de mesas de trabajo, en las cuales se ha revisado entre otros temas, un nuevo modelo de Estatutos mediante el cual se busca que las Juntas de Acción Comunal renueven su carta de navegación como una herramienta que permita solucionar problemáticas actuales y que se llenen los vacíos a los cuales se enfrenta cada organización comunal; al respecto es importante aclarar, que éste es un modelo orientativo, el cual no tiene carácter obligatorio o impositivo y que el mismo fue enviado por el IDPAC de forma autónoma a las organizaciones comunales, ante la necesidad de muchas de éstas de adelantar su reforma. Una reforma estatutaria en cada Junta permitiría superar muchas de las dificultades que las mismas enfrentan.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

El Acuerdo 712 de 2018 "Por el cual se adoptan los lineamientos para la formulación de la Política Pública Distrital de Acción Comunal en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", permitirá superar algunos vacíos que deja la Ley o sus Decretos Reglamentarios; en este sentido se busca modernizar el funcionamiento de las Juntas de Acción Comunal mediante dos estrategias, la primera de ellas es la creación de Redes Distritales y Locales interactivas de comunicación para que las organizaciones de primer grado puedan interactuar entre sí, no sólo en lo Local, sino a nivel Distrital, compartan sus experiencias exitosas y las gestiones realizadas en diferentes ámbitos para obtener beneficios para la comunidad. Asimismo, se promoverá la implementación gradual de las tecnologías de la información en el desarrollo y el fortalecimiento comunitario, lo anterior facilitará a las JAC adaptarse sin mayores traumatismos, a la plataforma tecnológica que se encuentra desarrollando el IDPAC, la cual está encaminada a administrar la gestión de las Juntas de Acción Comunal, garantizando la transparencia y la publicidad en el manejo de la información de las Juntas, en temas tales como: manejo de libro de afiliados, manejo de libro contable, actas de asambleas, actas de reuniones de junta directiva, entre otras.

Los demás vacíos normativos, creemos que deben ser reformados por ley.

15. "De acuerdo al criterio técnico y jurídico del IDPAC a su cargo ¿Qué aspectos y lineamientos debe cubrir un proyecto de Acuerdo o de ley para mejorar el funcionamiento y desempeño del IDPAC en el momento actual frente a las JAC? Descríbalos detalladamente."

**RESPUESTA**

Desde esta entidad consideramos pertinentes las siguientes modificaciones:

1. Desarrollo de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos, con medidas y estrategias que permitan mecanismos preventivos y de fortalecimiento antes que sancionatorios. Este tema se trabajará en la Política Pública Comunal.
2. Desarrollo del tema de la sanción de congelación de fondos. Relacionado con las sanciones establecidas en el numeral 6 artículo 2.3.2.2.9. del Decreto 1066 de 2015. Esto requiere reforma legal.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

3. Desarrollar la figura de administrador cuando se encuentra suspendida la personería jurídica de la JAC. Lo que busca que la JAC cumpla con las acciones de mejora establecidas. Esto requiere reforma legal.
4. Ampliar, potenciar y reforzar las funciones de la asamblea de los organismos comunales, teniendo en cuenta que éste es el máximo organismo de la organización comunal y en muchos casos se ven diezmados, por la Junta Directiva, conformado sólo por unos pocos dignatarios. Requiere reforma legal.
5. Con relación a las funciones de la Junta Directiva, se debe modificar este artículo en el sentido de otorgarles ciertas facultades que les permita poner en funcionamiento la JAC en los casos en los que no sea posible lograr cuórum en las asambleas, ejemplos: aceptación de renunciaciones, nombrar dignatarios adhoc, etc. (Ley 743 de 2002, artículo 43). Requiere reforma legal.
6. Con relación a las Comisiones de Convivencia y Conciliación, se debe ser más riguroso y otorgarles mayores potestades para que puedan dirimir los conflictos que se presentan al interior de la organización, así como obligaciones que garanticen que cumplan sus tareas, es claro que en muchas Juntas estas comisiones son convidadas de piedra, no ejercen sus funciones. (Ley 743 de 2002, artículo 45 y 46). Requiere reforma legal.
7. En consonancia con lo anterior es necesario modificar o suprimir el parágrafo 2 del artículo 46 de la Ley 743 de 2002, en el cual se plasman los términos que tienen estas comisiones para resolver los temas.
8. Con relación a los libros de registro y control (artículo 57 de la Ley 743 de 2002), es necesario que se modifique en el artículo la referencia a firmas otorgándoles a las JAC un término para que los diferentes libros sean llevados en forma digital y así evitar que se pierdan, los escondan, no afilien la gente, no se lleven adecuadamente los registros contables, etc. Requiere reforma legal.
9. Sería de gran ayuda para las entidades que ejercen IVC que se complementara en artículo 50 de la Ley 743 de 2002, regulando la facultad que tiene la entidad que ejerce IVC para aplicar este artículo, facultándola para que tome como medida preventiva la decisión de apartar al dignatario del cargo mientras se adelanta la investigación administrativa. En ese sentido, es importante mencionar que contra esta decisión los recursos que procedan se concederán en el efecto diferido). Requiere reforma legal.
10. Con relación a las sanciones que se pueden imponer a las JAC, sería de gran ayuda que se incorporara la facultad de imponer multas.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Instituto Distrital de la Participación  
y Acción Comunal - IDPAC

De esta manera esperamos haber respondido de forma satisfactoria los interrogantes.

Cordialmente,



**ANTONIO HERNÁNDEZ LLAMAS**

Director General

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

Proyectó:                    Juliana Valcárcel, Luis Gabriel / Profesionales/ Subdirección de Asuntos Comunes  
Revisó:                      Camilo Alejandro Posada López / Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Anexo:                      1 CD.